

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS SANCIONA CON FUERZA DE

L E Y:

ARTÍCULO 1°.- Autorícese al Superior Gobierno de la Provincia a transferir a título de donación a favor de la Comuna de Sauce Montrull, Departamento Paraná, un (1) inmueble de su propiedad, ubicado en la Provincia de Entre Ríos, Departamento Paraná, Distrito Sauce, Colonia Avellaneda, Plano de Mensura N° 86.004, Matrícula N° 127.956; que consta de una superficie de DIEZ MIL OCHOCIENTOS DIECIOCHO METROS CUADRADOS CON DIEZ DECÍMETROS CUADRADOS (10.818,10m²); cuyos límites y linderos son:

NORESTE: Recta amojonada S 54° 55´ E de 6,00 m. en ochava;

ESTE: Rectas amojonadas: S 8° 59´ O de 133,94 m. con calle pública y S 59° 36´ O de 6,00 m. en ochava;

SUR: Rectas amojonadas N 69° 48´ O de 140,33 m. con calle pública y N 4° 18´ O de 6,00 m. en ochava;

NOROESTE: Recta amojonada N 61° 11´ E de 175,00 m. con calle pública.

ARTÍCULO 2°.- Establécese que la donación efectuada en el Artículo 1°, sea con cargo de la construcción de un Polideportivo.

ARTÍCULO 3°.- Facúltese a la Escribanía Mayor de Gobierno a realizar los trámites conducentes a la efectiva transferencia del dominio del inmueble individualizado en el Artículo 1°, a favor de la Comuna de Sauce Montrull.

ARTICULO 4°.- Comuníquese, etcétera.

PARANÁ, SALA DE SESIONES, 7 de septiembre de 2022.

Lic. María Laura STRATTA
Presidente H. C. de Senadores

Dr. Lautaro SCHIAVONI
Secretario H. C. de Senadores

ES COPIA AUTENTICA